MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE REEVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS-PLURIANUAL". ID. Nº 307093.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 262 de fecha 19 de octubre de 2016, el Abg. Julio Aguero, Director General de Establecimientos Penitenciaros; el Sr. Christian Montiel Barresi y el Sr. Luis Delgado, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de proceder a la reevaluación de las ofertas presentadas para los lotes N° 2 y 3.

ANTECEDENTES

- Resolución N° 534 de fecha 22 de junio de 2016 fue adjudicada la Licitación Pública Nacional N° 01/16 Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos.
- Resolución DNCP N° 2264/16 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordena la apertura de la protesta promovida por la firma Grimex S.A. contra la adjudicación del Lote N° 2 realizada a favor de la firma unipersonal Don Manuel de Manuel Luis Román Solís y la firma Marilia Industrial S.R.L. respectivamente y del Lote N° 3 realizada a favor de las firmas unipersonal Don Manuel de Manuel Luis Román Solís y la firma Marilia Industrial S.R.L. respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/16 Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos – Contrato Abierto – Plurianual
- Resolución DNCP N° 2811/16 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hace lugar a la protesta promovida por la firma Grimex S.A. contra la adjudicación de los Lote N° 2 y 3 realizada a favor de la firma unipersonal Don Manuel de Manuel Luis Román Solís y la firma Marilia Industrial S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/16 Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos – Contrato Abierto – Plurianual, anulando la Adjudicación del Lote N° 2 y 3 y en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.
- Resolución DNCP N°2934/16 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordena la apertura del recurso de reconsideración interpuesto por el MINISTERIO DE JUSTICIA contra la Resolución N° 2811/16 de fecha 24 de agosto de 2016, dictada en el marco del procedimiento caratulado: Protesta promovida por la firma GRIMEX SA contra la adjudicación de los Lote N° 2 y 3 realizada a favor de la firmas unipersonal Don Manuel de Manuel Luis Román Solís y la firma Marilia Industrial S.R.L. respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/16 Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos – Contrato Abierto – Plurianual.
- Resolución DNCP N° 3384/16 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ministerio de Justicia contra la Resolución DNCP n° 2811/16 de fecha 24 de agosto de 2016 dictada en el marco del expediente caratulado: Protesta promovida por la firma contra la adjudicación de los Lote N° 2 y 3 realizada a favor de la firmas unipersonal Don

Abog. Julio César Aguero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

10.

Manuel de Manuel Luis Román Solís y la firma Marilia Industrial S.R.L. respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/16 Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos – Contrato Abierto – Plurianual.

- Resolución N° 336 de fecha 15 de noviembre de 2016 por la cual se aprueba el Informe de Reevaluación de los Lotes N° 2 y 3 de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/16 Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos – Contrato Abierto – Plurianual.
- Resolución DNCP N° 4139/16 por la cual se ordena la apertura de la protesta promovida por la firma GRIMEX S.A. contra la adjudicación del Lote N° 2 realizada a favor de la firma unipersonal Don Manuel de Manuel Luis Román Solís y la firma Marilia Industrial S.R.L. respectivamente y del Lote N° 3 realizada a favor de las firmas unipersonal Don Manuel de Manuel Luis Román Solís y la firma Marilia Industrial S.R.L. respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/16 Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos – Contrato Abierto – Plurianual.
- Nota UOC N° 1370/2016, por la cual la Dirección de Contrataciones ha solicitado prorroga de plazo para contestar el traslado y arrimar la documentación requerida.
- Resolución DNCP N° 4587/16 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hace lugar a la protesta promovida por la firma Grimex S.A. contra la adjudicación de los Lote N° 2 y 3 realizada a favor de la firma unipersonal Don Manuel de Manuel Luis Román Solís y la firma Marilia Industrial S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/16 Adquisición de Productos Alimenticios para las Penitenciarias y Centros Educativos – Contrato Abierto – Plurianual, anulando la Adjudicación del Lote N° 2 y 3 y en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.

Se ha remitido nuevamente todo el legajo del llamado al Comité de Evaluación para que vuelva reevaluar por segunda vez.

En cuanto a la documentación sustancial la firma GRIMEX S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y MANUEL ROMAN han cumplido con la presentación correcta de los mismos.

Las ofertas presentadas para los **Lotes 2 y 3** se detallan en los siguientes cuadros:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA LOTE N° 2 Muslo de Pollo
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.110.464.000.-
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	2.308.056.192.-
GRIMEX S.A.	2.308.320.000.-
TAPE PYTA S.A.	2.309.375.232.-
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	2.624.889.600.-

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Luis Delgado.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

11.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA LOTE N° 3 Pechuga de Pollo
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	2.209.957.308.-
GRIMEX S.A.	2.209.957.308.-
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.210.223.600.-
TAPE PYTA S.A.	2.235.787.632.-

El detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación conforme al siguiente criterio:

PARA EL LOTE N° 1, 2 y 3.-

POR LOTE, a través del sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Art. 35 Decreto Reglamentario N° 21.909).
La adjudicación será a la oferta de menor precio por cada lote y hasta completar la cantidad de proveedores requeridos, siempre que los demás oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, conforme al porcentaje de distribución establecido en el cuadro siguiente:

PROVEEDORES	1° LUGAR	2° LUGAR	3° LUGAR
3	41%	33%	26%

Si se tuvieren dos oferentes calificados para adjudicar, el porcentaje de distribución sería el siguiente:

PROVEEDORES	1° LUGAR	2° LUGAR
2	55 %	45%

Si se tuviere un solo oferente calificado para adjudicar, el 100% de lo adjudicado recaerá en ese oferente.

Se selecciona a las ofertas según el siguiente cuadro:

Lote N° 2 Muslo de Pollo

OFERENTE
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.
GRIMEX S.A.

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Luis Delgado.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

121

Lote N° 3 Pechuga de Pollo

OFERENTE
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.
GRIMEX S.A.
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN LEGAL.

1. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 450, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Abog. Julio Cesar Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Luis Salcedo

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

13.

2. La actividad comercial del oferente deberá estar vinculada con el tipo de bien a adquirir, Para eso se exigirá la presentación de la constancia de inscripción del RUC vigente.

Las firmas CUMPLEN con este requisito para los Lotes N° 2 y 3.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de las sociedades, así como de los propietarios y representantes legales de las empresas unipersonales.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014).

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014).

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo.

Las firmas CUMPLEN con este requisito para los Lotes N° 2 y 3, según se observa en los Cálculos de Ratios que forman parte del presente informe.

EXPERIENCIA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Copias de Contratos ejecutados con Certificados de Cumplimiento Satisfactorio y/o Facturas con sus respectivas remisiones, de productos similares a lo ofertado, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2013 al 2015. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30 % (treinta por ciento) de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.
2. Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Las firmas CUMPLEN con este requisito para los Lotes N° 2 y 3.

CERTIFICADOS Y HABILITACIONES

1. Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización.
2. En relación a las verduras, legumbres y frutas in natura, Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente, (Solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de origen vegetal).
3. Certificado de Habilitación de vehículos destinados al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVICOLA (BLANCA), HUEVO y LACTEOS
4. Para aquel/aquellos oferentes que coticen los ítems de carne en res, y menudencia (mondongo) deberán presentar Certificado de Registro de Firma y Certificado de Habilitación Oficial vigente del o de los frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
5. Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de carne vacuna, establecido por la Ordenanza II JM Nº 71/98 y la SENACSA, vigente.

GRIMEX S.A.

- **Ha presentado con su oferta Registro de Establecimiento de Molinos San Juan S. R. L. con fecha de vencimiento 10/01/2016, por lo cual se le ha solicitado por Nota de fecha 19 de mayo de 2016, la presentación de dicho documento, otorgándole plazo hasta el 23 de mayo de 2016, la firma a esta fecha ha remitido la solicitud de Renovación del RE en la cual solo se puede observar los datos de la firma cuya renovación se solicita y la fecha de presentación, no se observa aclaración alguna realizada por la INAN, por lo tanto el RE a esa fecha se encontraba vencido para los Lotes N° 2 y 3.**
- **Se ha vuelto a solicitar a la firma el RE de fabricante de pollo por Nota CEO N° 4 de fecha 31 de enero de 2017, que fuera remitido vía fax y correo electrónico, declarados en su oferta, otorgándole plazo hasta el 1 de febrero del corriente, cumplido el plazo no se obtuvo respuesta por lo cual se volvió a reiterar el pedido por Nota CEO N° 5 de fecha 2 de febrero de 2017, remitiendo la misma en forma personal al local de la firma, a la dirección declarada en su oferta, encontrándose que el local se encuentra cerrado, comunicado tal situación por nota dirigida al Comité por el funcionario enviado a realizar la entrega.**
- **Por lo tanto esta Comité no cuenta con documento para corroborar si la firma cumple con ese requisito, pues con los documentos obrantes en el legajo la misma no cumple. por lo cual se rechaza esta oferta por no cumplir con este requisito.**

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y MANUEL ROMAN cumple con este criterio para los Lotes N° 2 y 3.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

- **No presenta Certificado de Habilitación para transporte de carne avícola otorgado por SENACSA para el Lote N° 2, solicitada por Nota de fecha 24/05/16.**

CAPACIDAD TÉCNICA

1. Listado de Vehículos: La empresa deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma. Se exige 1 (una) unidad como mínimo por LOTE, que serán destinados a la entrega de los alimentos, con sus correspondientes habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler de los mismos (cuadro de revalúo, título de propiedad, contratos, etc.) Sin embargo, si una empresa es adjudicada en más de un lote, deberá contar con 2 (dos) unidades, para cumplir con el requisito.
2. Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
3. Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
   - ✓ Está debidamente capacitado y certificado para proveer los bienes ofertados en tiempo y forma requerido en las bases y condiciones del presente llamado.
   - ✓ Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
   - ✓ Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados a su empresa durante la vigencia del contrato.
4. Declaración Jurada donde manifiesta que adquirirá los productos mencionados en la Sección I – A. Generalidades – Apartado 1.3, en las condiciones establecidas, de los productores, asociaciones o familias que hayan recibido asistencia de parte del Gobierno Nacional.

Las firmas CUMPLEN con este requisito para los Lotes N° 2 y 3.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

El oferente deberá contar con un personal responsable por cada lote ofertado, quienes deberán estar inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla de inscripción del personal afectado.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Capacidad Financiera, también deberán cumplir en su totalidad. En cuanto a la Experiencia y Capacidad

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

16.

Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.
Subcontratación: La empresa adjudicada, podrá subcontratar a otra empresa, de conformidad a lo establecido en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO apartado 20. Sub Contratación.

Las firmas CUMPLEN con este requisito para los Lotes N° 2 y 3.

MARGEN DE PREFERENCIA

El Margen de Preferencia será de 20 % (veinte por ciento). Este porcentaje será aplicado teniendo en cuenta lo que establece la Ley N° 4.558 del 14 de diciembre de 2011 en su Art. 2° "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.
Será considerado además su Decreto Reglamentario N° 9649/12.
En los casos de dudas o conflicto es el Ministerio de Industria y Comercio quien deberá determinar el porcentaje de contenido nacional.
Para acogerse al margen de preferencia se deberá presentar el certificado expedido por el M.I.C. en los términos del Decreto Reglamentario.
La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta.

Para los lotes 13, 15 y 16 se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley N° 5264/2014 FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LÁCTEOS, que en su artículo 6 establece: en los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso y dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional, cumpliendo los procedimientos establecidos para el efecto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes".

No se aplico.

SOLICITUD DE MUESTRAS

Si el Comité de Evaluación considera pertinente se solicitará muestras de algunos productos. La solicitud se hará mediante una nota y el oferente tendrá un plazo de 48 horas, a partir de la recepción de dicha nota para presentar lo solicitado al Comité Evaluador caso contrario su oferta será desestimada de pleno derecho.

El comité no considero pertinente solicitar muestras.

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

17.

INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Las muestras de los oferentes que no han resultado adjudicados, serán devueltas vencido que fuere el plazo de protestar.

Las muestras de los lotes adjudicados, permanecerán en los depósitos del Ministerio de Justicia, a fin de poder realizar la verificación frente a las muestras suministradas por el adjudicatario. Las muestras serán devueltas, una vez entregados la totalidad de los bienes.

La presentación del producto ofertado deberá hacerse en envases y/o cajas, con la marca impresa en los mismos, las que deberán llevar impresa la habilitación correspondiente por el INAN, (R.E. – Registro de Establecimiento) y (R.S.P.A – Registro Sanitario de Producción Alimenticia), de conformidad a lo que corresponda, según la naturaleza del bien ofertado.

- Las muestras deberán estar rotuladas en lugares bien visibles, sin ocultar las propiedades y especificaciones impresas en los envases.
- Presentar una planilla de las muestras presentadas indicando el bien ofertado, la marca, la procedencia, con la numeración cronológica según el número de la lista de bienes del PBC, firmadas por el propietario y/o representante.
- El Comité de Evaluación de Ofertas hará las pruebas tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y cotejando con las muestras, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la entrega de las mismas al Comité.
- Dichas pruebas consistirá básicamente, en cotejar visualmente si el producto cumple:
  Con las especificaciones técnicas; en cuanto al peso, presentación y registros correspondientes.

El comité no ha solicitado muestras.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas empaten en el precio de su oferta, se tendrá en cuenta el siguiente método:

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP No. 1408, Artículo 18 inc. c) de fecha 30/05/14, finalizada la primera fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/la oferente que ingresó el ultimo menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

No se ha producido empate entre las ofertas.

Este proceso fue iniciado antes de la vigencia de la Resolución N° 1173/16 y la Resolución N° 1102/16.

Se ha utilizado los precios de la ultima adjudicación que se realizo el año pasado, para fijar los precios referenciales, pues aun no se encontraba vigente la Resolución N° 1102/16 donde se establecen los criterios para fijar los precios referenciales.

Tampoco se ha fijado el criterio para la evaluación de los precios establecidos por la Resolución N° 1102/16.

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

18.

Pero a pesar de ello este comité ha solicitado el desglose de precios a aquellas firmas cuyos precios están por encima del 20% y los que están por debajo del 30% de los precios referenciales.

Por Notas de fecha 14 de junio de 2016 se ha solicitado la aceptación de adecuar su oferta a la mejor oferta presentada, a las siguientes firmas:

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
A la oferta de la siguiente firma:
- MANUEL LUIS ROMAN SOLIS para el Lote N° 2 precio unitario Gs. 8.000.

MANUEL ROMAN
A la oferta de la siguiente firma:
- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. para el Lote N° 3 precio unitario Gs. 8.299.

TAPE PYTA S.A.
A la oferta de las siguientes firmas:
- MANUEL LUIS ROMAN SOLIS para el Lote N° 2 precio unitario Gs. 8.000.
- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. para el Lote N° 3 precio unitario Gs. 8.299.

El plazo otorgado era hasta el día miércoles 15 de junio de 2016.

Las firmas han respondido la consulta dentro del plazo otorgado, han aceptando adecuar su oferta a la oferta más baja las firmas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y MANUEL ROMAN, en cambio la firma TAPE PYTA S.A. no ha aceptado adecuar su oferta a la oferta más baja en los Lotes 2 y 3.

Una vez aplicado todos los criterios de evaluación queda para la adjudicación las siguientes empresas detallando el porcentaje que les corresponderá:

OFERENTE	LOTE N° 2 Muslo de Pollo
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55%
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	45%

GRIMEX S.A. tercera oferta las razones de su descalificación se observa en la evaluación de Certificados y Habilitaciones.
TAPE PYTA S.A. cuarta oferta no ha aceptado adecuar su oferta a la mejor oferta.
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. quinta oferta las razones de su descalificación se observa en la evaluación de Certificados y Habilitaciones.

OFERENTE	LOTE N° 3 Pechuga de Pollo
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	55%
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45%

GRIMEX S.A. segunda oferta fue descalificada por las razones expuestas en la evaluación de Certificados y Habilitaciones.
TAPE PYTA S.A. cuarta oferta no ha aceptado adecuar su oferta a la mejor oferta.

Abog. Julio César Agüero Coiarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PENITENCIARIAS Y CENTROS EDUCATIVOS - PLURIANUAL", conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	LOTE N° 2 Muslo de Pollo	
	PORCENTAJE	MONTO ADJUDICADO
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	55%	1.160.752.000.-
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	45%	949.712.000.-

OFERENTE	LOTE N° 3 Pechuga de Pollo	
	PORCENTAJE	MONTO ADJUDICADO
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	55%	1.215.479.839.-
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45%	994.477.469.-

El Detalle de la Adjudicación se observa en el Anexo N° 2 Detalle de Adjudicación.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abog. Julio Cesar Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

20.

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016

							MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.				GRIMEX S.A.				DON MANUEL			
LOTE 3	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Pechuga de Pollo	50111510-003	Pechuga de Pollo	133.146	266.292	Kg	BOLSA de 5 Kg y 15 kg	Pechugon	Nacional	8.299	2.209.957.308	Don Juan	nacional	8.299	2.209.957.308	K-Zero	nacional	8.300	2.210.223.600
PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)										2.209.957.308				2.209.957.308				2.210.223.600

							TAPE PYTA S.A			
LOTE 3	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Pechuga de Pollo	50111510-003	Pechuga de Pollo	133.146	266.292	Kg	BOLSA de 5 Kg y 15 kg	Pechugon	nacional	8.396	2.235.787.632
PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)										2.235.787.632

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Luis Delgado

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

91.

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016

							DON MANUEL				MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.				GRIMEX S.A.			
LOTE 2	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Muslo de Pollo	50111510-001	Muslo de Pollo	131.904	263.808	Kg	BOLSA de 5 Kg y 15 kg	K-Zero	nacional	8.000	2.110.464.000	K-Zero	nacional	8.749	2.308.056.192	Don Juan	nacional	8.750	2.308.320.000
PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)										2.110.464.000				2.308.056.192				2.308.320.000

							TAPE PYTA S.A				LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.			
LOTE 2	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Muslo de Pollo	50111510-001	Muslo de Pollo	131.904	263.808	Kg	BOLSA de 5 Kg y 15 kg	Pechugon	nacional	8.754	2.309.375.232	Pechugon	Nacional	9.950	2.624.889.600
PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)										2.309.375.232				2.624.889.600

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

23

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016

CUADRO DE ADJUDICACION

					DON MANUEL					MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.				
LOTE 2	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Precio	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PRECIO TOTAL MÁXIMO IVA
Muslo de Pollo	Muslo de Pollo	Kg.	Unidad	8.000	K-Zero	nacional	72.547	145.094	1.160.752.000	K-Zero	nacional	59.357	118.714	949.712.000

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

23.

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2016

CUADRO DE ADJUDICACION

					MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.					DON MANUEL				
LOTE 3	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Precio	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Pechuga de Pollo	Pechuga de Pollo	Kg.	Unidad	8.299	Pechugon	Nacional	73.230	146.461	1.215.479.839	K-Zero	nacional	59.916	119.831	994.477.469

Abog. Julio César Agüero Colarte
Director General
D.G.E.P.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad